

**BOLETIN**



**OFICIAL**

**DE VENTAS DE BIENES NACIONALES  
DE LA PROVINCIA DE TOLEDO.**

Se suscribe á este periódico en Toledo, calle de Juan Labrador, núm. 15, imprenta.—Los suscritores de esta capital pagarán 16 rs. al mes, por medio año 90, por año 170, llevado á domicilio.—Los de fuera 60 rs. por trimestre, 110 por medio año y 200 por año, franco de porte.

**PROVINCIA DE TOLEDO.**

Por disposición del Sr. Gobernador civil de esta provincia, y en virtud de las leyes de 4.º de mayo de 1855, 11 de julio de 1856 é instrucciones para su cumplimiento, se sacan á pública subasta en el día y hora que se dirán las fincas siguientes:

Remate para el día 14 de agosto de 1864 y hora de las once de su mañana en las Casas Consistoriales, ante el Sr. Juez de primera instancia D. Rafael de la Puente y Falcon y Escribano D. Gregorio Carrasco.

**BIENES DEL ESTADO.**

**MENOR CUANTÍA.**

*Clero.—Partido de Escalona.—Rústicas.*

*Pueblo de Domingo Perez.*

Número 8039 1.º del inventario.—Una tierra llamada la Yegua, en término de Domingo Perez, procedente del Curato de Mesegar, de haber 1 fanega de cuarta clase del marco de Toledo, ó sea 56 áreas y 37 centiáreas: linda por N. con tierra de los Agustinos, M. con arroyo de los Zumacales, L. con olivar de Juan Antonio Perez, y P. con la de Antonio García: ha sido

tasada en renta en 6 rs., en venta 160: según la Administración la lleva en arriendo en 20 Vicente Rojas, capitalizada en 450, por cuya cantidad se subasta.

Número 8039 del inventario.—Otra tierra llamada Prado Boyal, en dicho término y de igual procedencia, consta de 1 fanega y 6 celemines de cuarta clase del marco de Toledo, ó sean 84 áreas y 55 centiáreas: linda por N. con tierra de Crisanto Muñoz, M. y P. con la de Juan Antonio Perez, y L. con el camino de Otero: ha sido tasada en renta en 10 rs., en venta 300: según la Administración la lleva en arriendo el citado Rojas en 20, capitalizada en 450, por cuya cantidad se subasta.

*Pueblo de Otero.*

Número 2128 del inventario.—Una tierra llamada Gualmar, en término de Otero, procedente de la Iglesia de Alanchete y Valverde, situada al sitio de Prado Roldan, y esto según la certificación pericial consiste en que existen dudas de la raya de dicho pueblo y el de Domingo Perez, y la diferencia de la cabida es hija del resultado de la medida, consta de 2 fanegas y 6 celemines de cuarta clase del marco de Toledo, ó sean 1 hectárea, 40 áreas y 92 centiáreas: linda por N. con tierra de Juan Eustaquio Garrido, M. con la de Severiano Bautista, L. con la de Antonio Cabezado, y P. con la de las Iglesias: ha sido tasada en renta en 18 rs., en venta 500: según

la Administracion la lleva en arriendo Valentin Sanchez Rico en 40, capitalizada en 900, por cuya cantidad se subasta.

*Pueblo de Quismondo.*

Número 8211 del inventario.—Una tierra labrantia al sitio de las Lagunillas ó Azarcones, en término de Quismondo, procedente de la iglesia de dicho pueblo, de 3 fanegas de tercera clase del marco de Toledo, equivalentes á 1 hectárea, 40 áreas y 91 centiáreas: linda por N. con tierra de D. Rufino Choricero, M. con la de Casimiro Garcia Caro, L. con la de D. Roman Merchan, y P. con la del citado Garcia Caro: ha sido tasada en renta en 56 rs., en venta 720: segun la Administracion la lleva en arriendo Bernardino Tapia en union de otras, se capitaliza por la renta que la han fijado los peritos en 810, por cuya cantidad se subasta.

Número 8213 del inventario.—Otra tierra labrantia nombrada la Dehesa de Quismondo, en dicho término y de igual procedencia, consta de 3 fanegas de tercera clase; contiene encinas y matas de igual clase, del marco de Toledo, ó sean 1 hectárea, 40 áreas y 91 centiáreas: linda por N., M., L. y P. con dicha dehesa: ha sido tasada en renta en 56 rs., en venta 600: segun la Administracion la lleva en arriendo el citado Tapia en union de otras, se capitaliza por la renta que la han fijado los peritos en 810, por cuya cantidad se subasta.

Número 8214 del inventario.—Otra tierra labrantia nombrada la dehesa de Quismondo, en dicho término y de igual procedencia, que consta de 4 fanegas de tercera clase; con encinas y matas de igual clase, de D. Gregorio Benayas, del marco de Toledo, ó sean 1 hectárea, 77 áreas y 88 centiáreas: linda por N., M., L. y P. con dicha dehesa: ha sido tasada en renta en 48 reales, en venta 800: segun la Administracion la lleva en arriendo el citado Tapia en union de otras, se capitaliza por la renta que la han fijado los peritos en 1080, por cuya cantidad se subasta.

Número 8215 del inventario.—Otra tierra labrantia en dicho término y de igual procedencia, de 4 fanegas, al sitio de la Cochina ó Fuente de la Atalaya, de tercera clase, del marco de Toledo, ó sean 1 hectárea, 87 áreas y 88 centiáreas: linda por N. con vereda que vá á la Torre, M. con camino Real de Estramadura, L. con cordel de servidumbre pecuaria, y P. con tierra de herederos de D. Crisanto Ruiz: ha sido tasada en renta en 40 rs., en venta 640: segun la Administracion la lleva en arriendo union de otras el citado Tapia, se capitaliza por la renta que la han fijado los peritos en 900, por cuya cantidad se subasta.

Número 8216 del inventario.—Otra tierra labrantia al sitio de la dehesa de Quismondo, en dicho término y de igual procedencia, consta de 4 fanegas del marco de Toledo, de tercera clase, ó sean 1 hectárea, 87 áreas y 88 centiáreas; contiene encinas y matas de la misma clase, de dueño de la dehesa D. Gregorio Benayas: linda por N., M., L. y P. con dicha dehesa: ha sido tasada en renta en 48 rs., en venta 800: segun la Administracion la lleva en arriendo en union de otras el citado Tapia, se capitaliza por la renta que la han fijado los peritos en 1080, por cuya cantidad se subasta.

Número 9577 del inventario.—Otra tierra labrantia nombrada San Roque, en dicho término, procedente de las Animas de dicha villa, consta de 60 estadales de primera clase del marco de Toledo, ó sean 5 áreas y 64 centiáreas: linda por N. con tierra de Andrés Perez, M. con la calle de Maqueda, L. con el carril de Escalona, y P. con casa de Blas Garcia Zarco: ha sido tasada en renta en 4 rs., en venta 300: segun la Administracion la lleva en arriendo Rufino Rodriguez en union de otras, se capitaliza por la renta que la han fijado los peritos en 90, se subasta por la tasacion.

Número 9578 del inventario.—Otra tierra labrantia en el punto nombrado Martinamato, en dicho término, procedente de la Iglesia, consta de 4 fanegas de tercera clase del marco de Toledo, ó sean 1 hectárea, 87 áreas y 88 centiáreas: linda por N. y P. con tierra de Lucas Rodriguez, y M. y L. con la de D. Roman Merchan: ha sido tasada en renta en 48 rs., en venta 800: segun la Administracion la lleva en arriendo Bernardino Tapia en union de otras, se capitaliza por la renta que la han fijado los peritos en 1080, por cuya cantidad se subasta.

Número 9579 del inventario.—Otra tierra labrantia nombrada Martinamato, en dicho término y de igual procedencia, de caber 2 fanegas y 6 celemines de tercera clase del marco de Toledo, ó sean 1 hectárea, 17 áreas y 42 centiáreas: linda por N. con tierra de Maria Alonso, M. y P. con la de D. Manuel Muro, y L. con la de Victor Cabrera: ha sido tasada en renta en 25 rs., en venta 400: segun la Administracion la lleva en arriendo el citado Tapia en union de otras, se capitaliza por la renta que la han fijado los peritos en 562 rs. 50 cents., por cuya cantidad se subasta.

El arrendamiento de las fincas que comprende el presente anuncio está sujeto á las prescripciones de la ley de 25 de abril de 1856.

**ADVERTENCIAS.**

1.º No se admitirá postura que no cubra el tipo de la subasta.

2.º El precio en que fueren rematadas las fincas, que se adjudicarán al mejor postor, sean de mayor ó menor cuantía y procedan de corporaciones civiles, se pagará éste en diez plazos iguales de 10 por 100 cada uno. El primero á los quince dias siguientes al de notificarse la adjudicacion y los restantes con el intervalo de un año cada uno, para que en nueve quede cubierto todo su valor, segun se previene en la ley de 11 de julio de 1856.

3.º Las fincas de mayor cuantía del Estado continuarán pagándose en los quince plazos y catorce años que previene el art. 6.º de la ley de 10 de mayo de 1855, y con la bonificacion del 5 por 100 que el mismo otorga á los compradores que anticipen uno ó más plazos, pudiendo estos hacer el pago del 50 por 100 en papel de la Deuda pública, consolidada ó diferida, conforme á lo dispuesto en el art. 20 de la mencionada ley. Las de menor cuantía se pagarán en 20 plazos iguales, ó lo que es lo mismo, durante diez y nueve años. A los compradores que anticipen uno ó más plazos no se les hará más abono que el 5 por 100 anual, en el concepto de que el pago ha de ejecutarse al tenor de lo que se dispone en las Instrucciones de 31 de mayo y 30 de junio de 1855.

4.º Segun resulta de los antecedentes y demás datos que existen en la Administracion de Propiedades y Derechos del Estado de esta provincia, las fincas que comprende este anuncio no se hallan gravadas con carga alguna; pero si apareciese posteriormente se indemnizará al comprador en los términos que ya en la citada ley se determina.

5.º Los derechos del espediente hasta la toma de posesion serán de cuenta del rematante.

6.º La Real orden de 11 de noviembre de 1863, fija el plazo de dos años siguientes á la adjudicacion de la finca al rematante, para entablar reclamacion sobre esceso ó falta de cabida; y si del espediente resultase que dicha falta ó esceso iguala á la quinta parte de la expresada en el anuncio, será nula la venta, quedando por el contrario firme y subsistente y sin derecho á indemnizacion el Estado ni el comprador, si la falta ó esceso no llegase á dicha quinta parte.

7.º A la vez que en esta capital tendrá lugar otro remate en el mismo dia y hora en el partjudicial de Escalona, en cuya jurisdiccion radican las fincas.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la ad-

quisicion de las fincas insertas en el precedente anuncio.

### NOTAS.

1.º Se consideran como bienes de corporaciones civiles los propios, beneficencia, instruccion pública, cuyos productos no ingresan en las Cajas del Estado y los demás bienes que bajo diferentes denominaciones correspondan á las provincias y á los pueblos.

2.º Son Bienes del Estado los que llevan este nombre, los del Clero, los de Instruccion pública superior, cuyos productos ingresan en las Cajas del Estado, los del secuestro del ex-Infante D. Carlos, los de las Ordenes militares, los de Cofradías, Obras pías, Santuarios y todos los pertenecientes ó que se hallen disfrutando los individuos ó corporaciones eclesiásticas, cualquiera que sea su nombre, origen ó cláusulas de su fundacion, á escepcion de las capellanías colativas ó de sangre.

Toledo 13 de julio de 1864.

El Comisionado principal de Ventas de Bienes Nacionales,  
*José Wenzel.*

## COMISION PRINCIPAL DE VENTAS DE PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO.

### SUSPENSIONES DE SUBASTA.

Habiendo verificado el pago del primer plazo D. Francisco de Mora Chachorro, vecino Ocaña, de la finca señalada con el núm. 2180, en término de Dosbarrios, que remató en 21 de diciembre de 1863, queda sin efecto la subasta anunciada en quiebra de dicha finca en el Boletin número 433 del 26 de junio último para igual dia del presente mes.

Igualmente queda sin efecto por haber verificado el pago del primer plazo el mismo Mora Chachorro, de la finca núm. 1312 y 5680 del inventario, en Ocaña, que remató el 23 de junio de 1863 anunciada en quiebra en el Boletin número 434 del 27 de junio último para igual dia de julio actual.

Tambien se suspende por haber verificado el pago del primer plazo D. Francisco Hernandez, vecino de Burujon, de la finca núm. 2997 12 1.º y 6264 del inventario, en término del mismo pueblo, que remató en 20 de noviembre de 1863, la subasta en quiebra de dicha finca anunciada en el Boletin núm. 437 del 30 de junio último para igual dia del corriente.

Tambien queda sin efecto por haber verificado el pago del primer plazo D. Andrés Mota, vecino de Villanueva de Alcardete, de las fincas números 125 y 4919, 146 y 4936 del inventario, en término de dicho pueblo, que remató el 7 de julio de 1863, la subasta en quiebra de dichas fincas anunciada en el Boletín núm. 436 del 29 de junio último para igual día del presente mes actual.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y satisfaccion de los interesados.

Toledo 13 de julio de 1864.

El Comisionado principal de Ventas de Bienes Nacionales,

*José Wenzel.*

---

TOLEDO:

Imprenta de D. J. Romero é hijo,

Calle de Juan Labrador, núm. 13.